

San Juan de Pasto, 8 de julio de 2021

Señor

DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ LÓPEZ

Gerente EMPOTANGUA - Tangua (Nariño)

Correo: alcaldia@tangua-narino.gov.co

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a radicado R00708-21 con alcance a R002986-20, R002987-20, R00063-21, (elevadas por el gerente EMPOTANGUA- DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ- reiteración), R003224-20, y R00826-21.**

Respetado,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Por medio de la presente se da respuesta a la petición **R00708-21** elevada por el señor DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ como reiteración de las solicitudes efectuadas mediante R002986-20 y R002987-20, misma que fue respondida mediante oficio de salida S02457-21 de 24 de junio de 2021, oficio a través del cual se le despejan las dudas propuestas en los distintos petitorios recogidos por el Radicado de la presente referencia R00708-21.

Por lo anterior y habiéndose respondido previamente de fondo al radicado referido, mismo que a la presente fecha se encuentra cerrado por culminación en la tramitología avalada por la ley procedimental en casos de derechos de petición contenidas en el artículo 13 y ss de la ley 1437 de 2011, así como en la ley 1755 de 2015.

Nos permitimos dar reiteración de la respuesta ya efectuada, la cual se adjuntará al presente oficio para fines de conocimiento

Finalmente, permanezca en confianza que el concesionario se encuentra en la mayor disposición de ejecutar las obras del proyecto bajo las condiciones de seguridad, calidad y estabilidad de la obra y la zona de influencia, estando siempre dispuestos a dar recibo y solución de cualquier otra inquietud que no sea relacionada con los mismos hechos y circunstancias que ya fueron respondidas de fondo por el oficio S02457-21 referido en líneas precedentes.



No siendo otro el particular del presente caso, agradecemos su amable atención

Cordialmente,
**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

1URRRE LUZANO, S1RREBIFUL WY 16 49 F 4 1U
EAR, S#BOGOTA D.C., OU=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1364781,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008809463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=67,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A S, L=BOGOTA D.C., G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: oficio de respuesta S02457-21

Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02628-21 Respuesta a radicado R00708-21 con alcance a R002986-20, R002987-20, R00063-21, (elevadas por el gerente EMPOTANGUA- DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ- reiteración), R003224-20, y R00826-21.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: Alcaldía Municipal Tangua Narino <alcaldia@tangua-narino.gov.co>
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

12 de julio de 2021, 15:22

Buen día Señor

DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ LÓPEZ
Gerente EMPOTANGUA - Tangua (Nariño)

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02628-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R00708-21 con alcance a R002986-20, R002987-20, R00063-21,**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

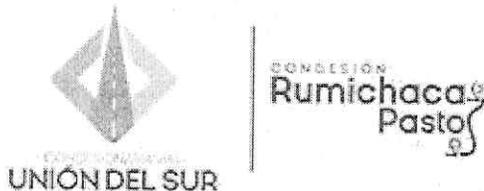
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co

2 adjuntos **02628-21.pdf**
187K **ANEXO-02628-21.pdf**

13/7/2021

Correo de concesión vial unión del sur - OFICIO CVUS 02628-21 Respuesta a radicado R00708-21 con alcance a R002986-20, R00298...

1024K